



MUNICIPALIDAD DE  
TEMUCO

DECRETO N° **3970**

TEMUCO,

**06 OCT. 2014**

**VISTOS:**

1. La escritura privada celebrada entre la Municipalidad de Temuco e Ingeniería y Asesorías Liem Limitada, con fecha 03 de octubre de 2014.
2. Las disposiciones contenidas en la Ley N° 19.886, de Compras Públicas y su Reglamento.
3. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**DECRETO:**

1. Apruébese contrato: "Servicio de Laboratorio Control para Obra Reposición Cancha Estadio Germán Becker, Temuco", celebrado entre la Municipalidad de Temuco e Ingeniería y Asesorías Liem Limitada, Rol Único Tributario N° 77.930.810-3, por escritura privada de 03 de octubre de 2014.
2. Por el servicio encomendado la Municipalidad de Temuco pagará a la Prestadora la suma única y total de \$4.300.000 (cuatro millones trescientos mil pesos), valor exento de I.V.A.
3. El servicio contratado será desarrollado por la Prestadora en un término de 30 días corridos contados desde el envío de la orden de compra.
4. El contrato mencionado en los numerales anteriores se entiende formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

  
**JUAN ARANEDA NAVARRO**  
 SECRETARIO MUNICIPAL

JZM/ICM  
Distribución:

- Administrador Municipal
- Dirección A. Jurídica
- Dirección de Administración y Finanzas
- Unidad de Propuestas
- Dirección de Planificación
- Secretaría Municipal
- Ingeniería y Asesorías Liem Ltda.
- Oficina de Partes

  
  
**MIGUEL BECKER ALVEAR**  
 ALCALDE

  




**SERVICIO DE LABORATORIO CONTROL PARA OBRA  
"REPOSICIÓN CANCHA ESTADIO GERMÁN BECKER, TEMUCO"**

**MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**

**A**

**INGENIERÍA Y ASESORÍAS LIEM LIMITADA**

---

En Temuco, República de Chile, a 03 de octubre de 2014 comparece por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "La Municipalidad", persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número **69.190.700-7**, representada por su Alcalde don **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR**, quien declara ser chileno, casado, funcionario público, Cédula Nacional de Identidad número ambos domiciliados en calle Arturo Prat número **650**; y por la otra **INGENIERÍA Y ASESORÍAS LIEM LIMITADA**, en adelante también denominada "la Prestadora", persona jurídica de derecho privado, Rol Único Tributario número **77.930.810-3**, representada por don **RAÚL FRANCISCO MARÍN SOTOMAYOR**, chileno, casado, Ingeniero y Constructor Civil, Cédula Nacional de Identidad número ambos con domicilio en la ciudad de Concepción, quienes acreditaron su identidad con las respectivas cédulas y exponen:

**PRIMERA. ANTECEDENTES:**

Mediante Decreto Alcaldicio número 527 de fecha 02 de septiembre de 2014 se llamó a Propuesta Pública, se aprobaron las Bases Administrativas y Términos Técnicos de Referencia de la Propuesta



Pública N° 144 – 2014: "Servicio de Laboratorio Control para la obra Reposición Cancha Estadio Municipal Germán Becker, Temuco".

Mediante Decreto Alcaldicio N° 587 de fecha 24 de septiembre de 2014 la Propuesta Pública referida en el párrafo anterior fue adjudicada a la Prestadora.

## **SEGUNDA. OBJETO.**

En este acto y por medio del presente instrumento, la Municipalidad de Temuco, representada por su Alcalde don Miguel Becker Alvear, encarga a la Prestadora, quien por su parte acepta, el Servicio de Laboratorio de Control para la obra: "Reposición Cancha Estadio Municipal Germán Becker, Temuco", cuyo objeto consiste en obtener una adecuada ejecución de las obras y contempla, entre otros aspectos, 125 análisis de granulometría.

Se deja constancia que el servicio contratado será realizado por la Prestadora con estricta sujeción a las Bases Administrativas, Términos Técnicos de Referencia de la Propuesta N° 144 – 2014 y Decreto Alcaldicio N° 587 ya singularizado, documentos que han sido elaborados por la Municipalidad de Temuco, se encuentran en conocimiento de las partes y se entienden formar parte integrante del presente Decreto.

## **TERCERA. PLAZO DE EJECUCIÓN.**

El servicio encomendado será realizado por la Prestadora en un término de 30 días corridos contados desde la fecha de envío de la Orden de Compra Electrónica.



#### **CUARTA. PRECIO Y FORMA DE PAGO.**

Por el servicio encomendado la Municipalidad de Temuco pagará a la Prestadora la suma única y total de \$4.300.000 (cuatro millones trescientos mil pesos), valor exento de I.V.A., el cual se pagará una vez aprobado el servicio originado, con el Visto Bueno del Inspector Técnico del Contrato, debiendo adjuntar los informes de granulometría realizados en el periodo, en la forma indicada por el Oferente en Anexo N° 3 "Forma de Pago".

#### **QUINTA. DOMICILIO.**

Para todos los efectos legales derivados del presente instrumento, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios.

#### **SEXTA. PERSONERÍAS.**

La personería de don **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR** para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco consta de Acta de Instalación del Concejo Municipal de fecha 06 de diciembre del año 2012, aprobada por Decreto Alcaldicio número 4.368 de la misma fecha.

La personería de don **RAÚL FRANCISCO MARÍN SOTOMAYOR** para actuar en representación de Ingeniería y Asesorías Liem Limitada consta en certificado de vigencia de sociedad emitido por el Conservador de Bienes Raíces y Comercio de Concepción Jorge Condeza Vaccaro con fecha 27 de marzo de 2013.

**SÉPTIMA. EJEMPLARES Y GASTOS.**

El presente contrato se suscribe en 02 ejemplares de idéntica fecha, tenor y validez, quedando uno de éstos en poder de cada una de las partes contratantes.

Los gastos derivados de esta escritura son de exclusivo cargo de la Prestadora, quien deberá autorizar su firma ante Notario.



**MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR  
ALCALDE  
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**



**En rep. INGENIERÍA Y ASESORÍAS LIEM LIMITADA**

MRA/ICHI



Firmó ante mí únicamente don RAUL FRANCISCO MARIN SOTOMAYOR, C.i.nro en representación de INGENIERIA Y ASESORIAS LIEM LIMITADA.= Concepción, 07 octubre 2014.=p



*Juan Espinosa*  
**JUAN PABLO ESPINOSA S.**  
Notario Público Suplente